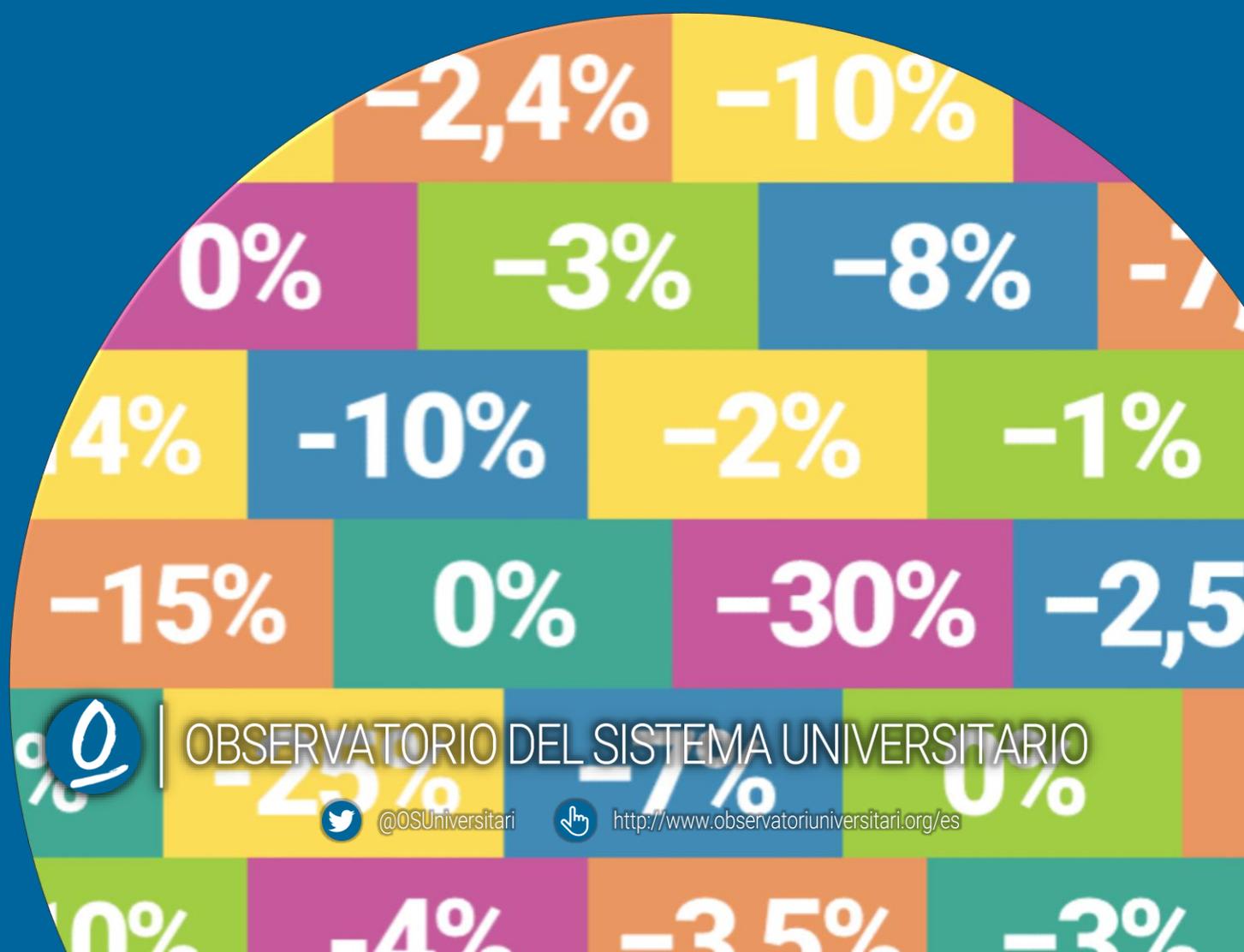


# ¿QUÉ EFECTO HAN TENIDO LOS ACUERDOS SOBRE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA?

2ª edición: curso 2021-22



OBSERVATORIO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



@OSUuniversitari



<http://www.observatoriuniversitari.org/es>



OBSERVATORIO  
DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO

# ¿QUÉ EFECTO HAN TENIDO LOS ACUERDOS SOBRE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA?

2ª edición: curso 2021-22

**Autoria: Vera Sacristán**

Fecha de Publicación: Enero de 2022. **Observatorio del Sistema Universitario**

**Creative Commons:** reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse con licencia igual a la que regula la obra original.



@OSUniversitari



<http://www.observatoriuniversitari.org/es>



## Contenido

<b>Resumen ejecutivo .....</b>	<b>5</b>
<b>1. En qué consisten los acuerdos publicados hasta el momento .....</b>	<b>7</b>
1.1. El primer acuerdo y sus efectos en los precios del curso 2020-21 .....	8
1.2. Análisis del segundo acuerdo .....	9
1.3. Análisis del tercer acuerdo.....	9
<b>2. Efectos de los acuerdos en los precios del curso 2021-22.....</b>	<b>10</b>
2.1. Los precios de las 1ª matrículas de grado siguen siendo muy dispares	10
2.2. Las diferencias de precios de las primeras matrículas de máster habilitante siguen siendo muy acusadas .....	12
2.3. Más del 90 % de los másteres quedan fuera de los acuerdos de reducción de precios .....	14
2.4. La dudosa legalidad de los másteres a precios diferenciados.....	15
2.5. El doctorado sigue esperando .....	17
2.6. Repetir asignatura no es para pobres.....	18
<b>3. Más allá del acuerdo: ¿qué otras modificaciones de precios se han producido? .....</b>	<b>20</b>
<b>4. ¿Qué criterios se aplican para fijar los precios?.....</b>	<b>21</b>
4.1. En cuanto a distinguir niveles de experimentalidad.....	22
4.2. En cuanto a distinguir entre niveles de estudio .....	22
4.3. En cuanto a distinguir entre másteres habilitantes y no habilitantes.....	23
4.4. En cuanto a la existencia de másteres a precios diferenciados.....	23





4.5. Conclusión: ¿hay criterios para fijar los precios?.....	23
<b>5. Fuentes .....</b>	<b>25</b>



## Resumen ejecutivo

El Real Decreto-Ley 17/2020 eliminó de la Ley Orgánica de Universidades las horquillas de precios públicos universitarios establecidas en su Artículo 81 en 2012. Desde entonces, la Conferencia General de Política Universitaria ha publicado tres acuerdos sobre precios públicos universitarios. Por segundo año, analizamos estos acuerdos y sus consecuencias en la fijación de precios.

Conclusiones principales de este informe:

- En el informe del año anterior, y en relación con el curso 2020-21, indicábamos que **“el acuerdo de la CGPU, en su primer año de vigencia, no ha logrado modificar substancialmente las tendencias previamente existentes”**.
- Para este curso 2021-22, los acuerdos no han generado nuevos cambios substanciales, pues **los nuevos acuerdos sólo afectan al 8,1 % de los másteres universitarios activos en las universidades públicas españolas**.
- De hecho, **los cambios más significativos se han producido en las comunidades autónomas que han reducido los precios de sus másteres no habilitantes, a pesar de que estas reducciones no están previstas en los acuerdos de la CGPU**.
- A pesar de que la ley sigue indicando que los precios “estarán relacionados con los costes de prestación del servicio”, **las comunidades autónomas siguen sin indicar en sus decretos de precios ni cuáles son los “costes de prestación del servicio” ni qué relación guardan con los precios fijados en cada caso**.
- En este sentido, llama particularmente la atención el hecho de que **unas CCAA fijen los mismos precios para grados y másteres y otras los fijen tan distintos** (hasta 10 veces más caros).
- **No parece justificado –ni tampoco acorde con la ley– que los precios de los másteres dependan de si habilitan o no para el**



**ejercicio de una profesión regulada en España, pues ello no tiene que ver con el “coste del servicio”.**

- De hecho, **cuesta creer que puedan ser debidas a los “costes del servicio” las diferencias detectadas entre los precios de los distintos másteres** (hasta 9 veces superiores entre másteres de una misma comunidad autónoma).
- **Tampoco parece acorde con la ley la pervivencia de másteres a precios diferenciados** en cinco comunidades autónomas.
- Finalmente, persisten grandes diferencias entre los precios de las diversas CCAA. En el caso de los másteres que habilitan o están vinculados con el ejercicio de una profesión regulada en España – objeto del acuerdo alcanzado en 2021 – se mantiene este curso una **(des)proporción de 1 a 7,2 entre el precio máximo y el mínimo.**





## 1. En qué consisten los acuerdos publicados hasta el momento

El [Real Decreto-Ley 17/2020](#) eliminó de la Ley Orgánica de Universidades las horquillas de precios públicos universitarios establecidas en su Artículo 81 en 2012 y posteriormente modificadas en 2017 y 2018, para volver al redactado original, según el cual:

*En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.*

Desde entonces, la Conferencia General de Política Universitaria, en la que se reúnen el Ministerio de Universidades y las consejerías de las comunidades autónomas competentes en materia de universidades, ha publicado tres acuerdos sobre precios públicos universitarios:

1. [Acuerdo de 27 de mayo de 2020](#), de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se establecen los límites máximos para fijar los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021.
2. [Acuerdo de 29 de marzo de 2021](#), de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado para el curso 2022-2023.
3. [Acuerdo de 19 de abril de 2021](#), de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se prorrogan las mismas condiciones acordadas para el curso 2020-2021 para los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en segundas y sucesivas matrículas, de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Másteres no habilitantes y vinculados y de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y de Máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea, para el curso 2021-2022.





## 1.1. EL PRIMER ACUERDO Y SUS EFECTOS EN LOS PRECIOS DEL CURSO 2020-21

En su momento publicamos un análisis detallado del primer acuerdo, que puede consultarse aquí:

### 27/5/2020: 1er acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria para modificar el sistema de precios públicos universitarios: descripción y análisis



NOTA: El BOE del 03/06/2020 ha publicado el Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se establecen los límites máximos para fijar los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 ... Sigue leyendo

Una vez iniciado el curso 2020-21, publicamos un análisis de los efectos prácticos de dicho acuerdo para el curso 2020-21, que puede consultarse aquí:



### ¿Qué efecto han tenido los acuerdos sobre precios públicos de matrícula?

1ª edición: curso 2020-21

¿Qué efecto ha tenido los acuerdos sobre precios públicos de matrícula? 1ª edición: curso 2020-21 Autoría: Vera Sacristán Colaboraciones: Albert Corominas, Lluís Forcadell-Díez Fecha: Setiembre 2020 Descarga el informe en formato PDF Sumario Objetivo de ... Sigue leyendo



## 1.2. ANÁLISIS DEL SEGUNDO ACUERDO

Hemos publicado una descripción y un análisis de los términos del segundo acuerdo que puede consultarse aquí:

### 29/3/2021: 2º acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria para modificar el sistema de precios públicos universitarios: descripción y análisis



El BOE del 07/04/2021 ha publicado el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado ... [Sigue leyendo](#)

## 1.3. ANÁLISIS DEL TERCER ACUERDO

Hemos publicado una descripción y un análisis de los términos del tercer acuerdo que puede consultarse aquí:

### 19/4/2021: 3er acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria para modificar el sistema de precios públicos universitarios: descripción y análisis



Posteriormente al acuerdo sobre los precios de los másteres habilitantes, el BOE del 01/05/2021 publicó el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, por el que se prorrogan las mismas condiciones acordadas para el curso 2020-2021 para los precios máximos de los estudios ... [Sigue leyendo](#)



## 2. Efectos de los acuerdos en los precios del curso 2021-22

### 2.1. LOS PRECIOS DE LAS 1ª MATRÍCULAS DE GRADO SIGUEN SIENDO MUY DISPARES

Tras dos años de aplicación del acuerdo el gráfico siguiente muestra las reducciones de precios llevadas a cabo y las que todavía están pendientes.

#### Variación de los precios de un curso de grado en 1ª matrícula a los dos años del 1er acuerdo (entre el curso 2019-20 y el curso 2021-22)

En Euros corrientes

	Variación del precio mínimo	Variación del precio máximo	Reducción del precio medio prevista en el acuerdo
Andalucía	0	0	0
Aragón	-12	-125	-46
Asturias	0	0	0
I. Balears	0	0	-29
Canarias	0	0	0
Cantabria	-13	-20	0
Castilla - LM	0	0	0
Castilla y León	-21	-37	-27
Cataluña	-455	-712	-843
C. Valenciana	-42	-70	-131
Extremadura	-13	-23	-37
Galicia	0	0	0
Madrid	0	0	-290
Murcia	0	0	0
Navarra	-23	-66	-83
País Vasco	0	0	-48
Rioja	-31	-50	-36
UNED	0	0	0



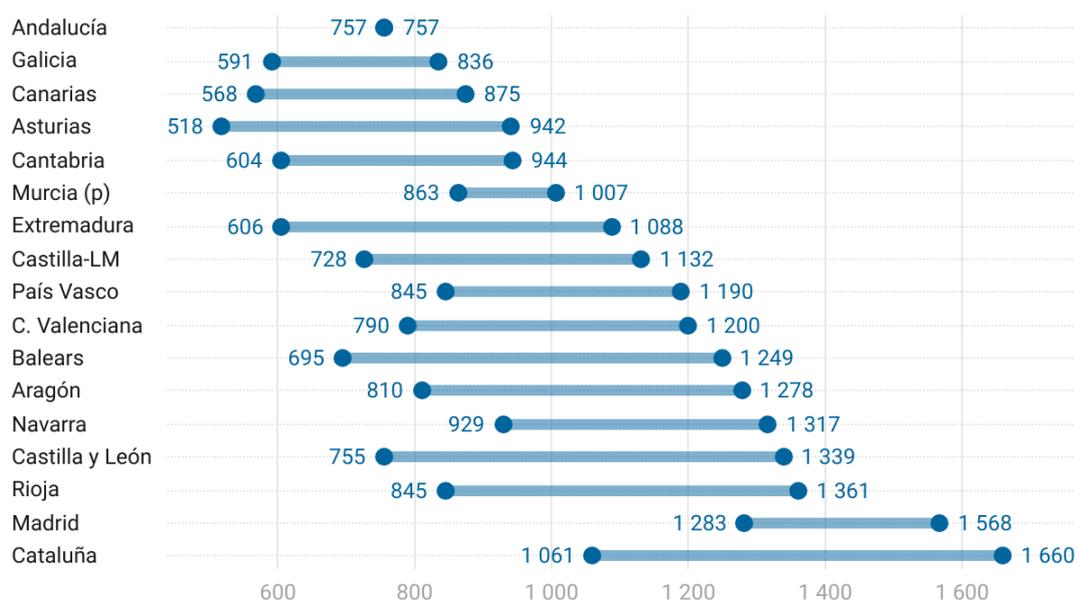
Se constata, pues que:

- Tres comunidades autónomas todavía no han dado ningún paso para cumplir la reducción de precios acordada:
  - Illes Balears, que debería reducir el precio medio en 29 €,
  - Madrid, que debería reducirlo en 290 €,
  - País Vasco, cuya reducción debería ser de 48 €.
- Cuatro comunidades autónomas han reducido precios, pero todavía no han completado la reducción prevista en el acuerdo:
  - Cataluña
  - Comunidad Valenciana
  - Extremadura
  - Navarra
- Una comunidad autónoma ha reducido precios a pesar de que el acuerdo no la obligaba a hacerlo: Cantabria

La situación resultante se muestra en el gráfico siguiente.

### Intervalos de precios de la 1ª matrícula de grado (€)

Curso 2021-22



El resultado sigue siendo una gran diversidad de precios por comunidades autónomas, entre las que Cataluña destaca porque cursar estudios clasificados como de nivel de experimentalidad más alto cuesta **más del doble** que en la



comunidad más barata (Andalucía), y Madrid destaca porque estudiar una carrera considerada de grado de experimentalidad más bajo cuesta **dos veces y media** lo que cuesta en la comunidad más barata (Asturias). De hecho, las carreras más baratas en la Comunidad de Madrid siguen costando más que las carreras más caras de 12 de las 17 CCAA.

## 2.2. LAS DIFERENCIAS DE PRECIOS DE LAS PRIMERAS MATRÍCULAS DE MÁSTER HABILITANTE SIGUEN SIENDO MUY ACUSADAS

El gráfico siguiente muestra el detalle de las reducciones llevadas a cabo y las reducciones pendientes.

### Variación de los precios de un curso de máster habilitante en 1ª matrícula

En Euros corrientes

	Precio mínimo		Precio máximo	
	2021-22	Previsión	2021-22	Previsión
Andalucía	0	-64	0	-64
Aragón	0	-130	-338	-468
Asturias	-373	-373	-373	-373
Baleares	0	-451	0	-680
Canarias	0	78	0	-62
Cantabria	-202	-120	-162	-557
Castilla y León	-520	-888	-520	-888
Castilla-LM	0	229	0	-176
Cataluña	-69	-622	-69	-622
C. Valenciana	-42	78	-70	-360
Extremadura	0	-203	0	-697
Galicia	0	121	0	-124
Madrid	0	-347	0	-1
Murcia	-95	-267	-233	-542
Navarra	-42	-282	-42	-282
País Vasco	0	-230	0	-536
Rioja	-166	-191	-301	-844



Tan solo ocho comunidades autónomas han comenzado a reducir los precios de sus másteres habilitantes o vinculados al ejercicio de una profesión regulada, a pesar de que todas ellas deben hacerlo. Y de las ocho, que han reducido precios, solo Asturias ha completado ya toda la reducción acordada.

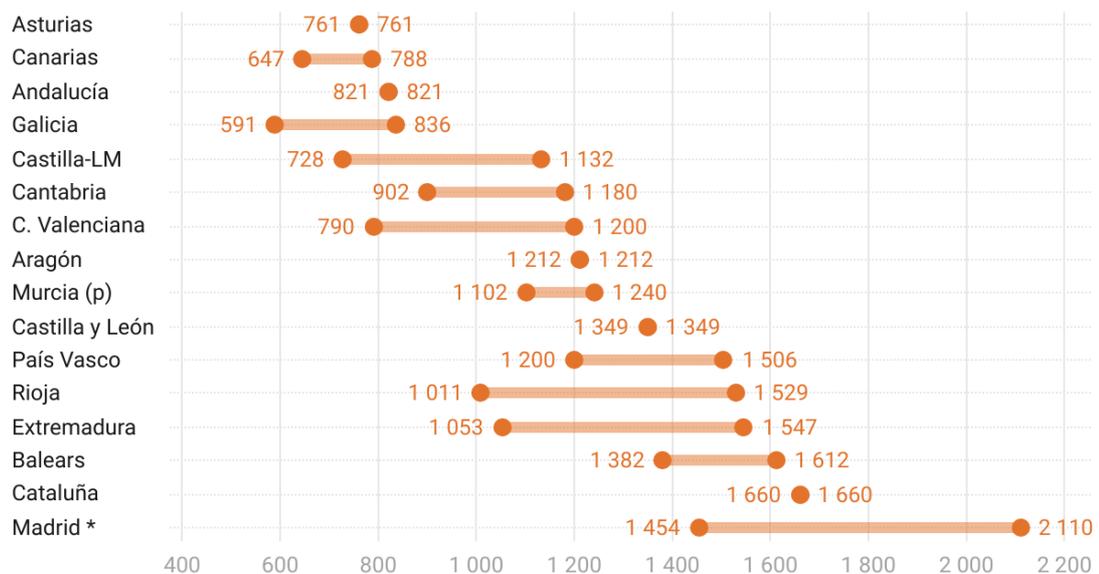
El resultado sigue siendo una gran diversidad de precios por comunidades autónomas, tal como ilustra el gráfico siguiente, y más aún si se tiene en cuenta que en una universidad pública de la Comunidad de Madrid (la Carlos III) existe un máster vinculado (a la abogacía) cuyo precio es de 4.247 € por curso, que no aparece en el gráfico para permitir la legibilidad de éste.

Incluso excluyendo dicho máster por considerarlo un outlier, los precios de los másteres habilitantes varían entre 591 € y 2.110 € por curso, lo cual comporta una **(des)proporción de 1 a 3,5 (1 a 7,2** incluyendo el mencionado máster a precios diferenciados).

Obsérvese, además, que tan solo 5 comunidades autónomas tienen un precio único para todos sus másteres habilitantes o vinculados.

## Intervalos de precios de la 1ª matrícula de máster habilitante (€)

Curso 2021-22





### 2.3. MÁS DEL 90 % DE LOS MÁSTERES QUEDAN FUERA DE LOS ACUERDOS DE REDUCCIÓN DE PRECIOS

El 91,9% de los másteres activos en España no son habilitantes ni están vinculados al ejercicio de una profesión regulada. Para éstos, los acuerdos sólo establecen la obligatoriedad de congelar sus precios.

Por lo que se refiere a la 1ª matrícula en estos másteres, se constata que, a pesar de no haberse producido acuerdos al respecto en la Conferencia General de Política Universitaria, tres comunidades autónomas han reducido sus precios:

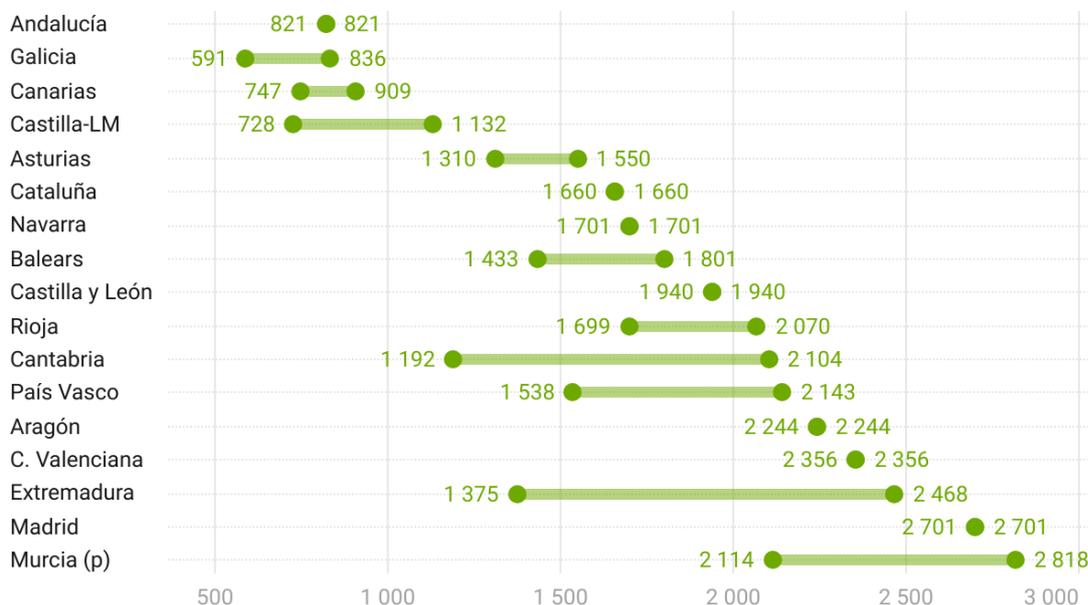
- En Castilla y León han bajado 430 € por curso (-18 %).
- En Cataluña han bajado 1.106 € por curso (-40 %).
- En La Rioja han bajado entre 221 y 270 € (-11,5 %).

A pesar de ello, las diferencias de precios entre comunidades siguen siendo extremas, pues el precio del curso de máster no habilitante más caro (en Murcia) es 4,7 veces el del más barato (en Galicia), y ello sin tener en cuenta la existencia de másteres a precios diferenciados, cuya cobertura legal no resulta clara desde ya hace unos años.

El gráfico siguiente muestra los intervalos de precios de los másteres no habilitantes a precios "ordinarios".

#### Intervalos de precios de la 1ª matrícula de máster no habilitante (€)

Curso 2021-22



EFFECTOS DE LOS ACUERDOS EN LOS PRECIOS DEL CURSO 2021-22



## 2.4. LA DUDOSA LEGALIDAD DE LOS MÁSTERES A PRECIOS DIFERENCIADOS

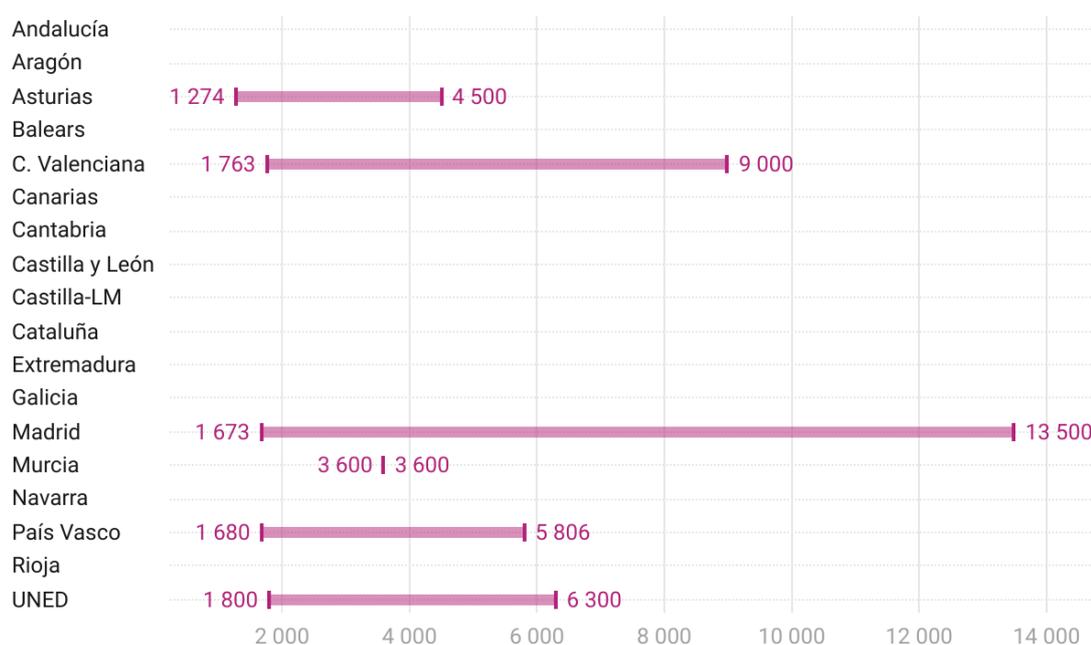
La Ley Orgánica de Universidades, en su redacción de 2012, abría la posibilidad de establecer precios diferenciados para determinados másteres:

*El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos. [El subrayado es nuestro]*

Este párrafo del Artículo 81 desapareció con la modificación de la ley realizada en mayo de 2020. **Sin embargo, constatamos un año más que los másteres a precios diferenciados siguen existiendo.** De hecho, el curso 2020-21 se añadieron 3 más en la C. Valenciana y 2 en la Región de Murcia. El curso 2021-22, ha desaparecido uno del País Vasco.

### Intervalos de precios de la 1ª matrícula de máster a precios diferenciados (€)

Curso 2021-22

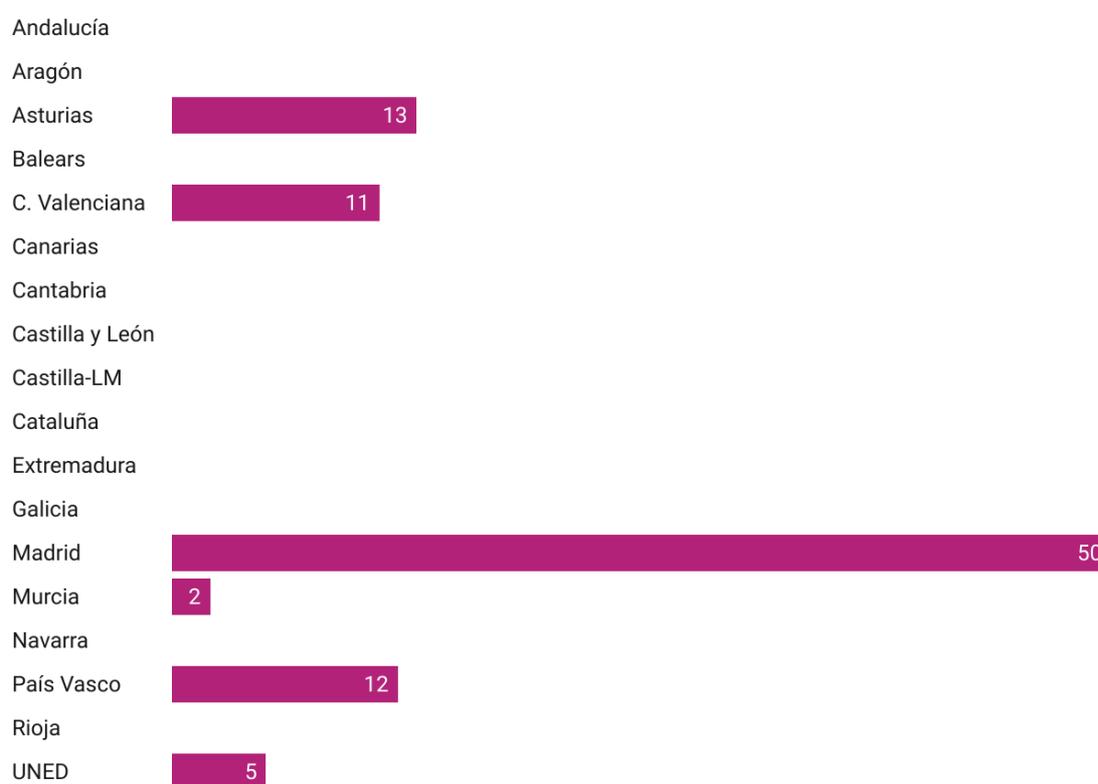




Los precios de este tipo de másteres alcanzan los **13.500 € por curso** en la Comunidad de Madrid que es, con mucha diferencia, la comunidad con más másteres a precios diferenciados: las cinco comunidades con másteres a precios diferenciados son Madrid, con 50, Asturias con 13, el País Vasco con 12, la Comunidad Valenciana con 11, y Murcia con 2.

## Número de másteres a precios diferenciados

Curso 2021-22



EFFECTOS DE LOS ACUERDOS EN LOS PRECIOS DEL CURSO 2021-22



## 2.5. EL DOCTORADO SIGUE ESPERANDO

No se han publicado acuerdos al respecto, y **ni una sola comunidad autónoma baja los precios de la matrícula de doctorado.**

Estos precios, que se muestran en el gráfico siguiente, son **6,7 veces más caros** en Castilla y León y Cataluña (las comunidades más caras) que en Andalucía (la más barata).

### Precios de la matrícula anual de doctorado (€)

Curso 2021-22

	Tutela anual
Andalucía	60
Extremadura	104
Asturias	200
Galicia	200
Canarias	204
País Vasco	205
Cantabria	207
Rioja	207
Balears	210
Aragón	219
Castilla-LM	226
C. Valenciana	300
Navarra	323
Murcia (p)	388
Madrid	390
Castilla y León	401
Cataluña	401



## 2.6. REPETIR ASIGNATURA NO ES PARA POBRES

Desde la derogación del sistema de horquillas de precios en 2020, no ha habido acuerdos de la CGPU para regular los precios de las segundas y sucesivas matrículas. Como resultado, algunas CCAA los han bajado y otras los han subido, aunque la mayoría no los ha modificado.

El resultado es que todas las comunidades autónomas aplican coeficientes multiplicadores del precio de las segundas y posteriores matrículas, pero lo hacen de forma muy desigual, no sólo en importes, sino también en criterios:

- Matricular por segunda vez una asignatura puede costar más del doble que la primera vez en grado, y casi el triple en máster, todo depende de la comunidad autónoma donde se curse la asignatura. Matricularla por tercera vez puede multiplicar su precio por 5 o por 6, en función de si se trata de una asignatura de grado, de máster habilitante o de máster no habilitante. Las cuartas y sucesivas matrículas pueden llegar a multiplicar el precio inicial hasta por 8,5.
- Unas CCAA (Andalucía, por ejemplo) aplican los mismos factores multiplicadores a todos los niveles de estudios, sean estos grados, másteres habilitantes o másteres no habilitantes. De entre las que aplican factores distintos, unas incrementan proporcionalmente más la repetición de asignaturas en estudios de grado (como Extremadura) otras encarecen más la repetición en másteres habilitantes (como Castilla y León) y, finalmente, otras encarecen más la repetición de asignaturas de másteres no habilitantes (como Galicia). Así, pues, las diversas comunidades autónomas aplican criterios opuestos a la hora de aplicar de penalizaciones económicas a la repetición de asignaturas.
- Por otra parte, la mayoría de comunidades aplican los mismos tipos de recargo por repetición de asignaturas con independencia de su nivel de precios, pero algunas incrementan los coeficientes multiplicadores en los estudios de precios más altos (como Baleares en los grados habilitantes), mientras que otras los incrementan en los estudios de precios más bajos (como La Rioja en los másteres no habilitantes).
- También son muy distintas las políticas relativas a las tercercas, cuartas y sucesivas matrículas. Mientras algunas comunidades incrementan



progresivamente los precios a medida que se repite más veces la matrícula de una misma asignatura (es el caso de Cataluña), otras penalizan económicamente la repetición con independencia del número de veces en que se repite una asignatura (esto no ocurre en los estudios de grado, pero es frecuente en los estudios de máster no habilitante).

Todo ello configura un panorama poco o nada consistente, en el que el estudiantado con pocos recursos puede verse atrapado en situaciones económicamente más o menos complicadas según el nivel de estudios y la comunidad autónoma.

Los detalles de los incrementos de precios por sucesivas matrículas puede consultarse en esta apartado de nuestra web:

### Comparación entre CCAA: precios públicos en 2ª, 3ª, 4ª y sucesivas matrículas (curso 2021-22)



Cuando un o una estudiante se matricula por segunda vez (o tercera, etc.) en una misma asignatura, todas las comunidades autónomas aplican un precio público superior al de la 1ª matrícula. Para calcular este nuevo precio, multiplican el precio en 1ª matrícula por unos coeficientes que no son iguales en ... Sigue leyendo



### 3. Más allá del acuerdo: ¿qué otras modificaciones de precios se han producido?

Tal como se ha indicado, los acuerdos de la CGPU no contemplaban reducciones de precios en segundas o ulteriores matrículas, ni tampoco en las primeras matrículas en másteres no habilitantes o en la matrícula de doctorado.

Sin embargo, **ya el curso pasado 2020-21, tres comunidades autónomas optaron por bajar precios de matrícula no afectados por el acuerdo de la CGPU de 2020**. Concretamente:

- Aragón bajó los precios de grado en 2ª matrícula entre 1 € y 7 € por curso.
- Galicia redujo a menos de la mitad los precios de los másteres no habilitantes en 1ª matrícula, igualándolos a los de los másteres habilitantes (no así las matrículas sucesivas) en una reducción que varió entre los 706 € y los 1.046 € por curso.
- Cataluña extendió su reducción del 30% de la 1ª matrícula de grado también a las siguientes matrículas de grado, así como a las matrículas inicial y sucesivas, de los másteres habilitantes, mientras que aplicó diversas reducciones (entre el 27 % y el 45 %) a las diversas matrículas de máster no habilitante.

De nuevo, **este curso 2021-22 diversas comunidades autónomas han reducido precios no contemplados en los tres acuerdos de la CGPU de 2020 y 2021**:

- Por segundo año consecutivo, Cantabria ha reducido sus precios de grado en 1ª matrícula, a pesar de no estar obligada a hacerlo. La reducción acumulada estos dos últimos cursos es del 2,1 %, lo que representa entre 13 € y 20 € menos por curso, dependiendo del precio de cada grado.
- En cambio, esta misma comunidad de Cantabria ha incrementado los precios en 2ª y sucesivas matrículas de sus másteres habilitantes más caros.
- Tres CCAA han reducido los precios en 1ª matrícula de sus másteres no habilitantes (que son la aplastante mayoría). Concretamente:
  - Castilla y León los ha reducido un 18,1 %, lo que representa 430 € menos por curso.
  - Cataluña los ha reducido un 40 %, lo que constituye -1.106 € menos por curso.
  - La Rioja ha aplicado una reducción del 11,5 %, lo que comporta entre -221 € y -270 € menos por curso, dependiendo del precio de cada máster.

MÁS ALLÁ DEL ACUERDO: ¿QUÉ OTRAS MODIFICACIONES DE PRECIOS SE HAN PRODUCIDO?

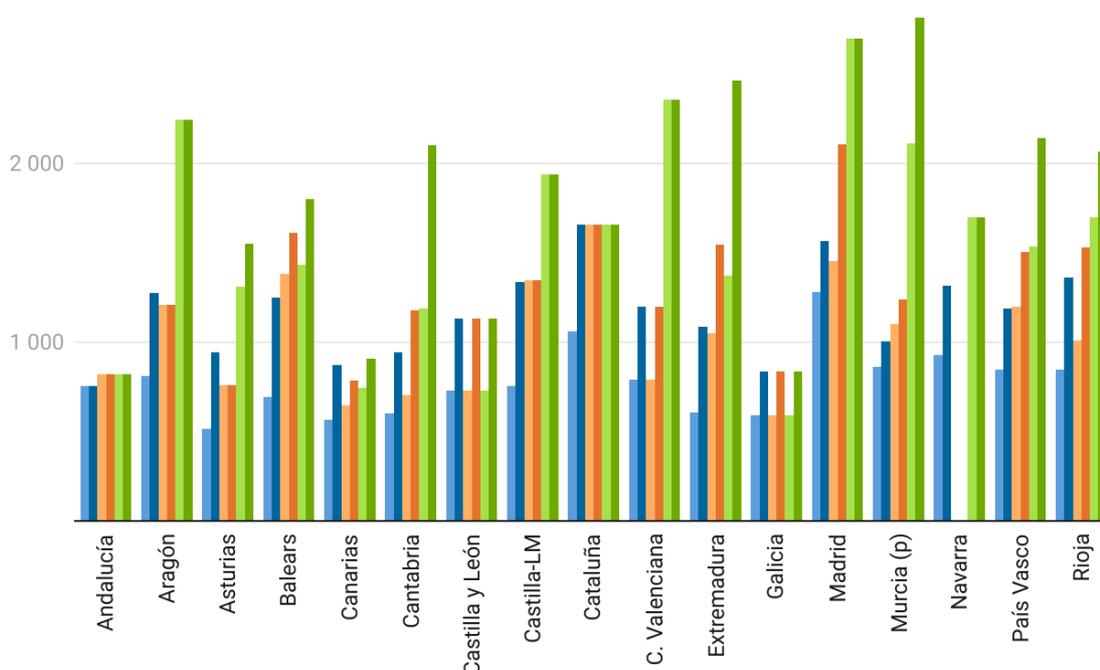


## 4. ¿Qué criterios se aplican para fijar los precios?

En este apartado intentamos responder a la pregunta siguiente: ¿con qué criterio se decide la diferencia de precio entre estudios con distintos grados de experimentalidad, entre estudios de distintos niveles, o entre estudios habilitantes o no?

### Comparación de los precios de los diversos estudios, sin másteres a precios diferenciados (€)

Curso 2021-22



De acuerdo con la ley, en su redacción aprobada el pasado mes de mayo de 2020, “En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.” [el subrayado es nuestro].

Los decretos de precios no indican cómo se calculan los costes de la “prestación del servicio” ni qué porcentaje de dichos costes se reflejan en los precios. Los datos revelan que **no existen criterios claros**, tal como se detalla a continuación.



## 4.1. EN CUANTO A DISTINGUIR NIVELES DE EXPERIMENTALIDAD

### Grados

Una única comunidad autónoma (Andalucía) ofrece todos los grados a **un mismo precio**, con independencia de su grado de experimentalidad. En el extremo opuesto, en Asturias el precio de un grado puede llegar a ser **un 82 % más caro** que el de otro.

### Másteres habilitantes

Cinco comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Castilla y León, Cataluña y Navarra) ofrecen todos sus másteres habilitantes a **un mismo precio**, con independencia de su grado de experimentalidad. En el extremo opuesto, en Castilla – La Mancha el precio de un máster habilitante puede llegar a ser **un 56% más caro** que el de otro. Si se incluyen los másteres a precios diferenciados, el récord lo bate Madrid, donde el precio un máster habilitante o vinculado al ejercicio de una profesión regulada es **más de 9 veces más caro** que otro.

### Másteres no habilitantes

Siete comunidades autónomas (Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña y Navarra) ofrecen todos sus másteres no habilitantes **a un mismo precio**, con independencia de su grado de experimentalidad. En el extremo opuesto, en Madrid el precio de un máster no habilitante puede llegar a ser **hasta 5 veces más caro** que el de otro, si se incluyen los másteres a precios diferenciados.

## 4.2. EN CUANTO A DISTINGUIR ENTRE NIVELES DE ESTUDIO

Dos comunidades autónomas (Castilla y León y Galicia) fijan las mismas horquillas de precios para grados y másteres. Otra (Andalucía) fija **precios muy semejantes** (menos de un 10% de diferencia).

En el extremo opuesto, en Madrid el precio de un máster puede llegar a ser **más de 10 veces más caro** que el de un grado, si se incluyen los másteres a precios diferenciados.



#### 4.3. EN CUANTO A DISTINGUIR ENTRE MÁSTERES HABILITANTES Y NO HABILITANTES

Cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Castilla – La Mancha, Cataluña y Galicia) fijan **los mismos precios** para los másteres que habilitan para o están vinculados con el ejercicio de una profesión regulada en España y los que no. El resto fija **precios distintos** según si los másteres son o no habilitantes/vinculados.

El caso extremo se da en la comunidad de Madrid, donde el precio de un máster no habilitante puede llegar a ser **más de 9 veces más caro** que el de un máster habilitante, si se incluyen los másteres a precios diferenciados.

#### 4.4. EN CUANTO A LA EXISTENCIA DE MÁSTERES A PRECIOS DIFERENCIADOS

Cinco comunidades autónomas (Asturias, C. Valenciana, Madrid, Murcia y País Vasco) mantienen másteres a precios diferenciados, algunos de los cuales incluso son másteres habilitantes.

Estos precios diferenciados deberían haber desaparecido ya el curso pasado 2020-21, pues en mayo de 2020 desapareció la cobertura legal para aplicarlos.

#### 4.5. CONCLUSIÓN: ¿HAY CRITERIOS PARA FIJAR LOS PRECIOS?

**Las comunidades autónomas siguen sin indicar en sus decretos de precios ni cuáles son los “costes de prestación del servicio” ni qué relación guardan con los precios fijados en cada caso.**

En este sentido, llama particularmente la atención el hecho de que **unas CCAA fijen los mismos precios para grados y másteres y otras los fijen tan distintos.**

**No parece justificado –ni tampoco acorde con la ley– que los precios de los másteres dependan de si habilitan o no para el ejercicio de una profesión regulada en España, pues ello nada tiene que ver con el “coste del servicio”.**

De hecho, **cuesta creer que puedan ser debidas a los “costes del servicio” las diferencias detectadas** entre los precios de los distintos másteres (hasta 9 veces superiores entre másteres de una misma comunidad autónoma).



**Tampoco parece acorde con la ley la pervivencia de másteres a precios diferenciados** en cinco comunidades autónomas.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA FIJAR LOS PRECIOS?



## 5. Fuentes

Los datos de este estudio provienen de los decretos de precios publicados en los boletines oficiales autonómicos. Los enlaces a todas las fuentes son los siguientes:

Comunidad autónoma	Enlace
Andalucía	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/148/4">https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/148/4</a> (Nota: sigue vigente el decreto de precios publicado en 2020).
Aragón	<a href="http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&amp;MLKOB=1176517943737&amp;type=pdf">http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&amp;MLKOB=1176517943737&amp;type=pdf</a>
Asturias	<a href="http://sede.asturias.es/bopa/2021/07/12/2021-06844.pdf">http://sede.asturias.es/bopa/2021/07/12/2021-06844.pdf</a>
I. Balears	<a href="https://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2021/85/1092027">https://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2021/85/1092027</a>
Canarias	<a href="http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/206/001.html">http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/206/001.html</a>
Cantabria	<a href="https://boletin.de/cantabria/anuncio/?cve=CVE-2021-5955">https://boletin.de/cantabria/anuncio/?cve=CVE-2021-5955</a>
Castilla – La Mancha	<a href="https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/28/pdf/2021_6445.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/28/pdf/2021_6445.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Castilla y León	<a href="https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/06/21/pdf/BOCYL-D-21062021-1.pdf">https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/06/21/pdf/BOCYL-D-21062021-1.pdf</a>
Cataluña	<a href="https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?versionId=1860086&amp;type=01">https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?versionId=1860086&amp;type=01</a>
C. Valenciana	<a href="https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/d/2021/10/08/168/">https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/d/2021/10/08/168/</a>
Extremadura	<a href="http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1180o/21040073.pdf">http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1180o/21040073.pdf</a>
Galicia	<a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210713/AnuncioG0598-060721-0004_gl.html">https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210713/AnuncioG0598-060721-0004_gl.html</a>
Madrid	<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/08/03/BOCM-20180803-1.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/08/03/BOCM-20180803-1.PDF</a> (Nota: El decreto vigente, de 2018, es una modificación del decreto de 2016:



	<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/11/BOCM-20160811-6.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/11/BOCM-20160811-6.PDF</a>
Murcia	<a href="https://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/decreto-fijacion-precios-publicos-servicios-universitarios-2021-22">https://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/decreto-fijacion-precios-publicos-servicios-universitarios-2021-22</a> (Nota: sometido a información pública el 8/10/2021. En el momento de preparar esta información no parece haberse publicado.)
Navarra	<a href="https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/138/11">https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/138/11</a>
País Vasco	<a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/07/2103860a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/07/2103860a.pdf</a>
La Rioja	<a href="https://web.larioja.org/normativa?n=dyn-na02861">https://web.larioja.org/normativa?n=dyn-na02861</a>
UNED	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2021/07/07/uni724">https://www.boe.es/eli/es/o/2021/07/07/uni724</a>





# OBSERVATORIO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



@OSUniversitari



<http://www.observatoriuniversitari.org/es>